

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM 38.

Instruido para la depuración de
D. Narciso Roura Puigdevall, ad-
crito a la Administracion Local, e
relación con el Glorioso Movimient
Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



5 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 45

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. NARCISO ROURA PUIGDEVALL.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición
de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 29 de Septiembre. de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S.I.P.M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración, el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó, no tener incompatibilidad alguna, para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente, los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos, expidan el oportuno informe, acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos, del funcionario adscrito a Administración Local, D. NARCISO ROURA PUIGDEVALL. Así lo mandé y firmé S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Diríjase oficio citación al funcionario NARCISO ROURA PUIGDEVALL, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé:

Juan Mares

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior, se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy Fé

PROVIDENCIA : En Gerona a diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la victoria. Diríjase oficio citación a D. Francisco Bastrina Mas, y a D/ Alejandro Dalmau Coll, para que comparezcan ante el Sr/ Juez Instructor para declarar en el expediente de depuración que se sigue al funcionario del Ayuntamiento D. Narciso Roura Puigdevall. Así lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Juan Mares

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expedieron los oficios ordenados a cada una de los Señores indicados en la misma. Doy fe/

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintinueve. de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. NARCISO ROURA PUIGDEVALL, se dá por concluido este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 38

NARCISO ROURA PUIGDEVALL (nombre y apellidos) hijo de Pedro y de Maria
 natural de Camallera (Saus) de 59 años de edad, de estado Casado
 vecino de Gerona con domicilio en la calle de la Liebre nº 6-2ª
 de profesión Funcionario y destinado en (dependencia municipal) Sección de Estadística

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 7 de Mayo de 1927. Nombramiento de la comisión permanente, para cubrir una vacante de Oficial 3ª

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Secretaría (Negociado de Estadística)

3.— Categoría administrativa OFICIAL TERCERO administrativo

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

La misma de antes del 18 de Julio de 1936, está es, Oficial tercero Negociado de Estadística.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Presté mi adhesión al Movimiento Nacional de una manera indirecta siempre; pero por mi condición de funcionario, contra mi voluntad no pude hacerla de una manera directa, como hubiera sido mi deseo.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Nunca presté mi adhesión al Gobierno marxista, ni a ninguno de los autónomos que de él dependían, como tampoco a Autoridades rojas ninguna

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

.En virtud de Concurso-Oposición, fui confirmado en mi cargo o categoría de Oficial tercero, en el año de 1934. sin ningún ascenso.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional. Todos los que pude desde mi condición de empleado, y como particular, en todos mis actos siempre. pues fui encarcelado una vez y por tres veces mi casa fué objeto de rigurosa requisas por los marxistas: una en plena noche.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Por disposiciones generales de Gobierno, se aumentó la plantilla en los haberes de los empleados, correspondiendo a mi categoría de 4.500 ptas que disfrutaba a Ptas 7092 anuales, cuyas ptas 4500 es el sueldo que disfruto en la actualidad

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales ó Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Como partido político, fui uno de los fundadores de la UNION PATRIOTICA en esta Ciudad allá por el año de 1926, como adherido a las inspiraciones del malogrado General Primo de Rivera, que después se transformo dicho Centro en RENOVACION ESPAÑOLA, siguiendo la política del inolvidable CALVO SOTELLO; y como asociación, únicamente a la de Funcionarios Municipales desde su fundación en el año de 1922 (16 Octubre)

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido. Nunca ni remotamente pensarlo, por mis creencias religiosas arraigadas de siempre

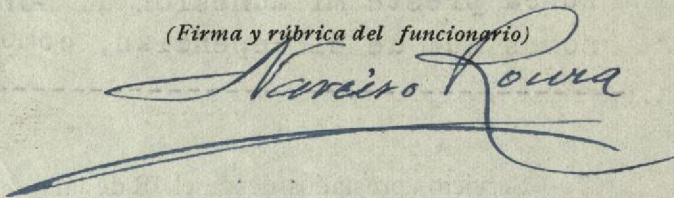
12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

De que soy considerado como hombre de derechas y que fui encarcelado. No digo las requisas en mi casa porqué no habia testigos) pueden atestiguarlo: Don Francisco Bartrina y Mas, con domicilio en la calle

del Dr. Pascual y Prats 16; Don Alejandro Dalmau Coll, Néctor Médico Cirujano, Plaza de la Constitución, 4 pral y Ramón Riera Sarquella, Propietario, calle Albareda 12. tambien Ramon Reixach y Pau, del Comercio

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a cinco de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)



Recibido el

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintisiete de Julio

de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. NARCISO ROURA PUIG-

DEVALL., natural de CAMALLERA.

(Gerona), de profesión Empleado.

vecino de Gerona., de 59.

años, de estado Casado., con domicilio en

Gerona calle de la Liebre.

n.º 6-2a.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha cinco. de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,

siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

Preguntado si conoce algun empleado del Ayuntamiento
que se haya significado por su izquierdismo p separa-
tismo antes o durante el Glorioso Movimiento Nacional,
dice: que es publico entre los empleados de la casa que
ALFONSO MARTI TRAYTER, estaba afiliado al partido de
Unión Republicana, adherido a la "ESQUERRA".



[Handwritten signatures]
The block contains three handwritten signatures in dark ink. The top signature is "Narciso Roura Puig-Devall". The middle signature is "Juan H. Hareaz". The bottom signature is partially obscured but appears to be "Juan H. Hareaz".

DECLARACIÓN DE
D. FRANCISCO BARTRINA MAS.

En Gerona a Veinticuatro de
Agosto de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. FRANCISCO BAR-
TRINA MAS., natural de Gerona

, de 55. años, de estado
Casado, de profesión Empleado.

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Pascual y Prats
núm. 16., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce desde hace muchos
años al funcionario D. NARCISO ROURA PUIGDEVALL, y
le consta que fué siempre persona de orden, de dere-
chas y católico, estando afiliado al partido de Unión
patriótica durante la Dictadura del malogrado General
Primo de Rivera.

Que durante el Glorioso Movimiento Nacional, tuvo
ocasión de hablar con él varias ocasiones y siempre
se le mostró simpatizante con la Causa Nacional.
Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica y leído por sí mismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma con
el Sr. Juez instructor y conmigo Secretario de que
doy Fé.



J. Tardieu
Secretario

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. ALEJANDRO DALMAU COLL.

5
En Gerona a Veintuno. de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. ALEJANDRO

DALMAU COLL., natural de Cprnellá
del Ter. (Gerona)., de 60. años, de estado

Casado., de profesión Médico.

vecino de Gerona., con domici-

lio en la calle Plaza Constitución

núm. 4 principal., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce al funcionario
D. NARCISO ROURA PUIGDEVALL, desde hace muchos años,
y le consta que siempre ha sido persona de orden,
de derechas y católico. Con anterioridad al Glorio-
so Movimiento Nacional, perteneció a la Unión Patrio-
ta durante la Dictadura del malogrado General Sr. Pri-
mo de Rivera, más tarde perteneció a Renovación Es-
pañola y durante el Glorioso Movimiento Nacional le
consta que fue simpatizante en un todo con el mismo
y por tanto le considera adicto al nuevo Régimen.
Que no tiene más que decir, que lo dicho es la Verdad,
en lo que se afirma y ratifica, y leído por sí mismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma
con el Sr. Juez instructor y conmigo Secretario de
que doy Fé.



[Signature]

[Signature]

Juan Mares



En contestación a su escrito número 38 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos sobre la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. NARCISO ROURA PUIGDEVALL, Funcionario de las Oficinas del Ayuntamiento de esta Capital, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por la fuerza de esta Comandancia resulta que dicho individuo se sindicó después del 18 de Julio del 1.936 a la U.G.T. no desempeñando cargo alguno en dicha sindical.

En cuanto a su actuación ha sido pasiva, siendo persona de buena conducta y antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España, no fué movilizadado por el ejército rojo debido a su avanzada edad.

Diós guarde a V. muchos años
Gerona 8 de Julio de 1.939

Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Señor Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios del
Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.745

7

En cumplimiento de lo interesado por V. en su escrito n.º 135 de fecha 7 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de NARCISO ROURA PUIGDEVALL, funcionario del ayuntamiento, (oficinas)

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 26 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Mercaderes Lope



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez instructor de expedientes para la depuración de funcionarios municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

NARCISO ROURA PUIGDEVALL.

No se le conoce filiación sindical, ni actuación en sentido alguno.

Pertenecía a la comunión Tradicionalista, con anterioridad al G.M.N.

Ha observado buena conducta.

El Delegado Provincial



Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3586

Consecuente con su respetable oficio núm. 238, fecha 7 del pasado Julio, relativo a informes sobre NARCISO ROURA PUIGDEVALL, funcionario de Oficinas en el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital; tengo el honor de poner en su conocimiento, que, según los informes adquiridos, el mencionado es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría, y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias al Glorioso Movimiento Nacional, estando considerado como afecto al mismo.

En su aspecto social, solamente se le conoce afiliada a la UGT. des pues de la iniciación del Alzamiento Nacional, sin que haya desempeñado cargo alguno dentro de dicha organización.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 26 de Septiembre 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,



Jacinto Sales

Sr. Juez Instrucotr de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

9

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. NARCISO ROURA PUIGDEVALL, con destino en la Sección Administrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informe unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, de la Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación de Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. NARCISO ROURA PUIGDEVALL, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. FRANCISCO BARTRINA MAS y D. ALEJANDRO DALMAU COLL.

Por lo expuesto es opinión del Instructor procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección Administrativa D. NARCISO ROURA PUIGDEVALL, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 29 de Septiembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Bartrina Mas', written over a circular stamp.

639, '100 9=

E-5 OCT. 1939

E-5 OCT. 1939